

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00124-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación presentado por la parte vinculada MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, lo cual hizo dentro del término de traslado. (Archivo No.38.). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que precede, una vez verificada la respuesta a la demanda por la parte vinculada MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, se observa, que no hubo pronunciamiento respecto a los hechos 43, 44 y 45, no reuniendo por lo tanto, las exigencias consagradas en el num, 3 del art. 31 del C.P.L Y SS.

Por lo anterior se concede el término de cinco (5) días para que la subsane de forma integrada, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 3º. del artículo 31 del CPL y SS.

SE RECONOCE personería al abogado CRISTHIAN HABID GONZALEZ BENITEZ, con T.P. No.201.828 del CSJ y C.C. No.3837203, para obrar en representación de la vinculada MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

25/03/2022

Caf

En el escrito de contestación del Departamento del Quindío, solicita que el Despacho oficie al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que informe las pautas que tiene la nación

en relación con el personal que se encontraba retirado al 31 de diciembre de 1993 en el Departamento del Quindío, teniendo en cuenta en particular el caso de la señora Esther Julia Hoyos Berrio.

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c771ee96c1fc1d70759ab26bdf91aea911841cb1ba8649a66c4473439c1292e7

Documento generado en 29/03/2022 04:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>